ACUERDO DE CONCEJO Nº 51-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 7 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 07/04/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocile Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el objetivo de establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); y Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 establece las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales. Así mismo el artículo 20° inciso 23, establece en cuanto a las atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2022-INEI/ODEI-CUSCO con registro de Mesa de Partes N° 1803 de fecha 05/04/2022, Henry Chacacanta Huari Director (e) Departamental de la Oficina Departamental del Cusco del Instituto Nacional de Estadística e Informática, pone en conocimiento que en el presente año se realizara el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), y según D.S. N° 018-2020-PCM se declara a esta investigación estadística de interés nacional; y que para lograr los objetivos se requiere aunar esfuerzos con su representada, por lo que alcanza la presente propuesta de convenio de cooperación interinstitucional, y mediante esta solicitan, el apoyo en calidad de préstamo de un ambiente donde funcionara la Oficina Censal durante los meses de abril a agosto, albergando al personal que ejecutara el levantamiento de información del ámbito del distrito, así como solicitan el apoyo en la promoción censal, para dar a conocer a las empresas, establecimientos y público en general la realización de este V Censo Nacional Económico, siendo el encargado de las coordinaciones por parte del INEI mi representada, actual Jefe Departamental del Censo Económico de Cusco con teléfono N° 997567693 y correo electrónico cusco@inei.gob.pe y adjunta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones que contiene quince clausulas; según Informe N° 076-2022-GQA-JDSECD/GDS/MDC-E/C de fecha 06/04/2022 el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, que estando al documento antecedente, y el proveído N° 459-2022-GDS-MDC de fecha 06/04/2022 del Gerente de Desarrollo Social, consignando en su informe el análisis del oficio múltiple que antecede; finalmente indica que al ser el V Censo Nacional Económico 2022 una actividad de interés nacional, su dirección opina que se suscriba este convenio; con Informe N° 422-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 06/04/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, que estando al informe que antecede, evaluado el mismo, su gerencia se ratifica en el informe emitido por su Dirección y solicita se firme este convenio conforme a la propuesta alcanzada; mediante Opinión Legal N° 0135-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/04/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 1792-GM de fecha 06/04/2022 emitido por el Gerente Municipal por el que le solicita Opinión Legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión legal, finalmente opina procede celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, representado por el Director (e) Departamental del INEI – CUSCO Sr. Henry Chacacanta Huari y la Municipalidad Distrital de Coporaque, para efectos de poder coadyuvar con el desarrollo del V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), investigación estadística declarada de interés nacional mediante el D.S. N° 018-2020-PCM; asumiendo los compromisos mutuos contenidos en la cláusula quinta del convenio adjunto al presente; de aprobarse la celebración de este convenio recomienda se proceda a autorizar al titular la suscripción de este convenio; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; así como se designe por parte de la entidad al coordinador (funcionario con nivel de decisión) para dar cumplimiento a la cláusula sexta del convenio; con proveído Nº 1795 de fecha 06/04/2022 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General se remita a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 7 de fecha 07/04/2022 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el objetivo de establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022; el Presidente previamente dispone se de lectura a los antecedentes, luego el Gerente de Desarrollo Social procede a sustentar este tema de agenda, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**, con el objetivo de establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, y cuyos compromisos de ambas partes están establecidos en la cláusula quinta; convenio que consta de 15 cláusulas y que en anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Coordinador por parte de la Municipalidad al **Abg. Oscar Leopoldo Chacon Mercado** Gerente Municipal con celular 947397273, quien en representación de la entidad se encargara de las coordinaciones y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que en representación de la entidad suscriba, el convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y toda la documentación administrativa y legal necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes, al INEI, para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI DISPONER efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDS.
- INEI
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. Mg. ... Huamanquispe
I.C.A.C. 3569
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR-CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI. ...72080
ALCALDE